



Barranquilla, Once de Agosto (11) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00193-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: IVAN GOMEZ ALVAREZ
DEMANDADO: ALBERTO MIGUEL BARBOSA MARTINEZ

Se procede al Estudio de la presente demanda encontrando las siguientes falencias:

- Que se tratan de dos obligación en títulos diferentes, como son uno en una letra y otra en un contrato de mutuo, siendo el causamiento de sus intereses en fechas distintas, por lo que deberá separar cada una de las obligaciones, es decir la que se debe por mutuo y los intereses causados para esta obligación y lo que se adeuda en la letra de cambio con los intereses causados sobre el monto de esa obligación

Así las cosas, el Juzgado, ordenara en el término de 5 días al apoderado de la parte demandante, para que subsane las falencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

1

bdpv

	Nº
Por anotación en estado	136
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, _____	
_____ 12-08-2021 _____	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	